



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2020

No. 320

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar como beneficiaria o beneficiario en la acción institucional de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción institucional de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México, como proveedor de Sistemas de Calentamiento Solar de Agua y/o de Sistemas Fotovoltaicos 10

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/14/2020, por el que se da a conocer la baja de la unidad generadora y los conceptos y cuotas por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, así como por productos por la prestación de servicios de derecho privado del Instituto de Formación Profesional 18
- ◆ Aviso FGJCDMX/15/2020, por el que se da a conocer el alta de la unidad generadora y los conceptos y cuotas por aprovechamientos y productos del Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General de Justicia 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento Interior de su Concejo 20

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Modificación al Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año dos mil veinte y enero del año dos mil veintiuno, los días que se indican, publicado el 13 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 21

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Concurso de la Flor Más Bella Adulta Mayor”, “Concurso de la Catrina Adulta Mayor” y Rifa de Premios para Adultos Mayores en el “Día del Abuelo”, para el ejercicio 2020 24
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Carrera Atlética del Pavo Cachetón 5 km”, para el ejercicio 2020 31

Auditoría Superior

- ◆ Acuerdo por el cual se amplía la suspensión de plazos y términos relacionados con sus actividades, derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, (COVID-19) 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Sociedad de Inversiones y Administraciones, S.A. de C.V 38
- ◆ Inmobiliaria y Administradora Salamanca, S.A. de C.V 39



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

CONSIDERANDO

El objetivo es seguir impulsando el deporte competitivo, en todas las categorías con una Carrera Atlética del Pavo Cachetón de 5 KM, con la finalidad de contribuir a que los atletas sigan teniendo un buen desarrollo en su disciplina; así como un estilo de vida saludable.

En donde el contenido va de acuerdo a los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la página del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el día 12 de diciembre de 2019, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CARRERA ATLÉTICA DEL PAVO CACHETÓN 5 KM” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Nombre de la acción.

Carrera Atlética del Pavo Cachetón 5 km.

2. Tipo de acción social.

Evento

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como coordinadora de la Acción Social, y la Jefatura de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes.

Se tiene registro desde el año 2013, en el que se otorga la premiación con un pavo a los principales ganadores de cada categoría.

Lo único que cambia por año es el número de pavos que se otorgan, lo cual depende del presupuesto asignado. Para el año 2019 se entregaron 80 pavos a los primeros 8 lugares de cada categoría (juvenil, libre, máster, veteranos y veteranos plus), ambas ramas (femenil y varonil).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía de Xochimilco, tomando en cuenta los barrios y pueblos de la demarcación, pretende fortalecer en forma social y deportiva a los atletas de la demarcación. De acuerdo al Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), realizado por el INEGI en noviembre del 2018, el porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente mantiene un porcentaje menor a lo que se observa desde noviembre del 2013, siendo menos de la mitad de la población la que realiza la práctica de algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre.

De acuerdo a lo anterior, la Acción Social pretende disminuir el porcentaje de personas inactivas físicamente, sobre todo en la población vulnerable de la demarcación, promoviendo el deporte físico y competitivo; con la finalidad de seguir impulsando el deporte entre las mujeres, ya que muestra un porcentaje bajo.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Este tipo de actividad física puede servir como el eje sobre el cual gire un estilo de vida activo y saludable. El hecho de incentivar a la población, los induce a la práctica de ejercicio físico el cual a su vez hace promoción a una vida saludable, así como reduce el abandono de la misma.

4.4. Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Se busca atender a los deportistas de la CDMX. Aproximadamente se benefician entre 800 y 1200 atletas de todas las Alcaldías.

5.2. En caso de que la población beneficiaria, sea inferior a la población objetivo se adicionará un mecanismo transparente de sorteo para el otorgamiento de beneficios, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

De acuerdo con el recurso presupuestal, se pretende beneficiar a aproximadamente 80 atletas, que destaquen en la competencia, premiándolos con un pavo.

Lo que busca alcanzar esta acción, es contribuir a que los atletas sigan teniendo un buen desarrollo en su disciplina.

El objetivo general, es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo.

Objetivos Específicos

Se busca elevar el nivel; calidad y desarrollo del deporte: fomentando la sana competencia, la recreación; así como la integración y convivencia deportiva.

7. Metas físicas.

7.1. Tener una afluencia mayor a los mil corredores en la que se otorgaran 80 pavos a los primeros 8 lugares de cada categoría varonil y femenil.

Categorías	Edades	Lugar	Hombres	Mujeres
Juvenil	12 a 17 años	Del 1er. al 8vo.	8	8
Libre	18 a 39 años	Del 1er. al 8vo.	8	8
Máster	40 a 49 años	Del 1er. al 8vo.	8	8
Veteranos	50 a 59 años	Del 1er. al 8vo.	8	8
Veteranos Plus	60 y más	Del 1er. al 8vo.	8	8
Total			40	40

8. Presupuesto.

Para esta Acción se otorgo un presupuesto de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Con el cual se realiza la compra de 80 pavos.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Debe tener conocimiento en la actividad física	Ser un deportista activo	En las Carreras Atléticas	A través, de: Asociaciones Deportivas, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales que participen en algún deporte.

9. Temporalidad.

Esta acción social se implementará el día 20 de diciembre del 2020.

10. Requisitos de acceso.

Una vez publicada la convocatoria de la Acción, deberán presentar a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en la Planta Alta de la Administración del Centro Deportivo Xochimilco, copia de IFE/INE y copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP); así como los siguientes datos:

- Nombre
- Edad
- Dirección
- Teléfono
- Firma

11. Criterios de elección de la población

En todos los casos, cuando la acción social no pueda alcanzar una cobertura total se adicionará un mecanismo de sorteo para el otorgamiento de los beneficios.

12. Operación de la acción.

Se realiza una carrera atlética en la que se definirá a los primeros ocho lugares de cada categoría ambas ramas. Todos los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión.

Se difunde la convocatoria a través, de las redes sociales de la Alcaldía, se coloca publicidad en los deportivos de los pueblos y en los principales deportivos de Tlalpan y Tláhuac. Se entregan volantes entre los corredores.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

Así, deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación,
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a facilitadores de servicios o promotores que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán o estimarán el volumen final de población beneficiaria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Las personas que consideren y han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social, podrán interponer una queja por escrito, ante las siguientes instancias:

- La Unidad Responsable de la operación y ejecución de la Acción Social, en la sede de la Alcaldía de Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

- En caso de que la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco.

- En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación, y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones, recomendaciones y fortalecimientos.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento, durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo unidad de medida	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Mayor número de participantes	Número de participantes	$(N. \text{ de inscritos} / N. \text{ de participantes}) \cdot 100$	Persona	Anual	Incremento en la participación de deportistas	No. de inscripciones
Componente	Solventar acciones en beneficio del deporte. Incentivar a deportistas	Número de participantes	$(N. \text{ de inscritos} / N. \text{ de participantes}) \cdot 100$	Persona	Anual	Incremento en la participación de deportistas	No. de inscripciones

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ